Diputación Sevilla

JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2025/2026

Zona I, II, III Y IV -

MINIBALONMANO

Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deporte)

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES.

3.- NORMATIVA.

- 3.1.- PARTICIPANTES.
- 3.2.- INSCRIPCIONES.
- 3.3.- ORGANIZACIÓN.
- 3.4.- TEMPORALIZACIÓN.
- 3.5.- SEDES.
 - 3.5.1.- SEDES.
 - 3.5.2.- DESIGNACIÓN DE SEDES.
 - 3.5.3.- DESARROLLO DE LAS SEDES.
- 3.6.- CATEGORÍAS.
- 3.7.- LICENCIAS.
- 3.8.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.
 - 3.8.1.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN.
 - 3.8.2.- COMITÉS DISCIPLINARIOS.
 - 3.8.3.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ENTREGA DE TROFEOS.

4.- DOCUMENTACIÓN.

5.- SEGURO DEPORTIVO.

6.- SUBVENCIONES.

7.- FALTAS Y SANCIONES.

- 7.1.- DISPOSICIONES GENERALES.
- 7.2.- SANCIONES PARA JUGADORES.
- 7.3.- FALTAS COMETIDAS POR LOS ENTRENADORES Y DELEGADOS.
- 7.4.- SANCIONES PARA EQUIPOS.

1.- INTRODUCCIÓN

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deportes), en colaboración con los Ayuntamientos de la Zona I, II, III Y IV, organizan los Juegos Deportivos Provinciales, para la Temporada 2025/2026, en la modalidad de BALONMANO.

El objetivo primordial de los Juegos, es ofrecer a los jóvenes en edad escolar una oferta deportiva y competitiva que abarque un amplio abanico de posibilidades, y conseguir un nivel cada vez más alto que en temporadas pasadas.

2.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Los Municipios encuadrados en las diferentes zonas y a excepción de aquellos municipios que por sus intereses decidan organizar sus propios Juegos Municipales o bien tomar la vía de Mancomunarse, que en concreto serían todos los pueblos de la provincia de Sevilla.

3.- NORMATIVA

La intención o principios de estos Juegos Deportivos Provinciales 25/26, se basan fundamentalmente en la formación y promoción del Deporte Base en los Municipios, y concretamente del deporte BALONMANO.

3.1.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos deportistas que lo deseen, pertenecientes a cualquier Club, Asociación, Centro Docente, etc, a través del Ayuntamiento de su localidad.

3.2.- INSCRIPCIONES

Podrán inscribirse todos los municipios de la provincia de Sevilla que lo deseen. Los municipios tendrán derecho a inscribir al menos 1 equipo en cualquier ***Categoría / Deporte / Sexo***.

Las inscripciones y las altas o bajas tendrán que hacerse obligatoriamente a través de la página web de la Diputación de Sevilla www.dipusevilla.es.

La fecha límite de inscripción para todas las actividades deportivas: **24 *de Octubre de 2025***.

Se permitirá cursar altas-bajas hasta el Viernes 3 de Abril.

Se permitirá la inscripción de dobles equipos, siendo estos aceptados en función a las inscripciones realizadas que permita un adecuado desarrollo de la competición.

La relación de los equipos, con los datos de todos sus componentes, más Entrenador y Delegado, deberán remitirse al Área de Cultura y Ciudadanía, (Servicio de Deporte).

Igualmente se enviará a los municipios coordinadores la relación de equipos inscritos, (Estepa).

Un jugador/a puede jugar en dos categorías superiores a la suya durante toda la competición si así se recoge en la relación del equipo.

Los DNI de los participantes podrán ser sellados y firmados por los propios ayuntamientos o delegación de deportes. Dicho sellado se debe realizar en cada una de las fotocopias de los DNI.

A los árbitros o jueces se le presentará la relación de participantes, en caso de cualquier reclamación, el monitor debe presentar los D.N.I. original, copia compulsada o vía móvil que debe tener en su poder.

Es misión de los coordinadores específicos de las modalidades deportivas tener una copia de la última hoja de inscripción de cada equipo cuando finalice su plazo de inscripción en la competición.

3.3.- ORGANIZACIÓN

Las competiciones de minibalonmano se realizarán por sistema de concentración en una localidad cada fin de semana (6 sedes), 1 sede por mes. Habría un número máximo de equipos participantes por concentración y categoría, estableciendo la normativa de la competición los criterios de clasificación a cada sede, siendo ésta organizada y controlada por el Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deportes) de la Diputación de Sevilla en colaboración con los municipio firmante del Convenio de Colaboración (Estepa) que realizará las siguientes funciones:

- Confección y aprobación de los calendarios de actividades.
- Gestión de las inscripciones de participantes en las diferentes actividades.
- Comunicar periódicamente los resultados e incidencias por escrito al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura (Servicio de Deporte).
- Incorporar la imagen o implicación corporativa de Diputación de Sevilla, en todas las comunicaciones y publicidad que se realice.
- Presentar Memoria Final de todas las actividades.
- Justificación de los gastos realizados.
- La temporada se desarrollara en formato EXCLUSIVO por concentraciones.

3.4.- TEMPORALIZACIÓN

Los Juegos Deportivos Provinciales tendrán un periodo desde Septiembre a Junio.

3.5.- SEDES

3.5.1.- SEDES.

Los Juegos Deportivos Provinciales desarrollarán su competición por el Sistema de concentración, a las que acudirán todos los equipos participantes en esa jornada. Podrán optar a ser sedes todos los municipios que lo soliciten y que cumplan los siguientes requisitos:

a) La sede comprenderá como máximo 1 municipio para el desarrollo de las actividades deportivas. La sede organizadora deberá disponer de 2 pistas de balonmano, donde se podrá celebrar en cada una de ellas 3 partidos de manera simultánea en el mismo recinto deportivo.

b) Poseer instalaciones y vestuarios en buen estado y aptas para la práctica deportiva. Para la celebración de una jornada de balonmano será necesario de 12 porterías de minibalonmano con redes para la celebración de cada jornada

c) Nombrar un ***Responsable de Sede*** encargado de supervisar la buena marcha de la jornada. **Además recoger los resultados e incidencias, si las hubiera y trasladarlas a los Municipios coordinadores del deporte implicado.** ***Además deberá tener disponible un número de teléfono desde las 8,00 de la mañana***.

d) Las instalaciones estarán abiertas al menos 30 minutos antes del inicio de los partidos y tendrán a disposición del árbitro del encuentro un balón de la modalidad deportiva en cuestión por si fuese necesario.

e) Deberán presentar el horario de la jornada, al municipio coordinador, como máximo el ***miércoles de la semana anterior a la celebración de la jornada (10 días de antelación), si este requisito no se cumpliera, no podrán optar al derecho de ser sede de nuevo en caso de que otro municipio quiera hacerla***. Además, se aconseja que a la hora de confeccionar los horarios tengan en cuenta:

- Cercanía o lejanía de los pueblos visitantes.
- Franja horaria parecida para equipos de un mismo municipio, siempre que no compartan autobús.

3.5.2.- DESIGNACIÓN DE SEDES.

Las sedes se otorgarán en la primera reunión a celebrar con todos los municipios participantes, siendo la asistencia a la misma obligatoria, para poder acoger dicha sede.

3.5.3.- DESARROLLO DE LAS SEDES.

a) Se acuerda que el tiempo de cortesía máximo será de 5 minutos, tanto para los equipos como para los árbitros. En caso de que uno de los equipos llegase con posterioridad al tiempo establecido de cortesía, y siempre de mutuo acuerdo firmado, podrá jugarse dicho encuentro, pero al final de la jornada, para de esta forma no perjudicar a los equipos que juegan a continuación, siempre y cuando el responsable de la instalación esté conforme. En caso de no presentarse los árbitros se han de jugar los encuentros, para ello ambos entrenadores se pondrán de acuerdo en la forma de arbitrar esos partidos, confeccionando un acta que firmarán y entregarán al responsable de la Sede teniendo validez a todos los efectos.

b) En caso de previsión de lluvias o por cualquier otra circunstancia que pudiera acaecer, la suspensión de la jornada solo se suspende el Jueves antes de las 12,00 horas por parte de Diputación en coordinación con los municipios sedes y municipios coordinadores. Si no se suspende el Jueves y el Sábado amanece lloviendo, se realizan los desplazamientos y será el responsable de sede quien decide qué partidos se juegan y cuáles no.

c) Cuando se suspenda una jornada por lluvia, ésta se celebrará en el mismo municipio si éste puede, en la fecha que se fije para su recuperación.

d) Los Municipios participantes tendrán la obligación de estar con el tiempo suficiente de antelación en la instalación para la buena marcha de la jornada.

e) En el acta podrán inscribirse tantos jugadores como admita el modelo tipo de cada deporte.

3.6.- CATEGORÍAS

Los participantes se distribuirán sólo y exclusivamente atendiendo a su año de nacimiento y sexo, en las siguientes categorías:

PREBENJAMÍN	***2.018/19***
BENJAMÍN	***2.016/17***
ALEVÍN	***2.014/15***

Se permite que un equipo **de manera puntual** incluya jugadores que jueguen en una categoría superior a la suya o la siguiente, (sin perder la suya propia) siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

1. Que 2 por equipo sea el máximo de jugadores que jueguen en una categoría distinta a la suya.
2. Que no juegue en el mismo día en ambas categorías.

Una o varias niñas pueden jugar en un equipo masculino de su misma categoría y en cualquier modalidad deportiva siempre y cuando no se tenga equipo femenino en la categoría en cuestión.

3.7.- LICENCIA POR EQUIPOS

El número de jugadores/as que pueden inscribirse son los siguientes

DEPORTE	Nº MÍNIMO	EN ACTA	
		Mínimo	Máximo
Balonmano	8	5	12

3.8.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.8.1.- REGLAMENTOS DE COMPETICIÓN.

Es obligatoria la presencia de Entrenador o Delegado en todos los encuentros.

Los delegados de los equipos deberán entregar la documentación debidamente diligenciadas quince minutos antes de la celebración del encuentro, debiendo comenzar el partido a la hora prevista para su celebración. En caso contrario, los comités disciplinarios obrarán conforme establece el presente Reglamento General y de Régimen Disciplinario.

Cuando los colores de la equipación de ambos equipos coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figure como visitante, aquel que figure en segundo lugar en el calendario de competición.

Todos los deportes se regirán por los Reglamentos Federativos vigentes.

BALONMANO

Se aplicará el reglamento oficial de la Real Federación Española de Balonmano, a excepción del nº mínimo de jugadores a presentar a un partido que en nuestra competición será de 5.

- **El terreno de juego con las medidas de 20x13 y las porterías 1,80x3 metros, en las categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín.**
- **Los tiempos de juegos serán 2 períodos de 10 minutos cada uno.**

3.8.2. COMITES DISCIPLINARIOS.

Son órganos competentes para ejercer la potestad disciplinaria, los Comités de Competición en primera instancia y el Comité de Apelación en segunda instancia.

El Comité de Competición estará integrado por 3 coordinadores de los municipios participantes, uno de ellos será el coordinar de la competición en este caso Estepa.

El comité de Apelación lo asumirá el coordinador y miembros del Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deportes) de la Excelentísima Diputación Sevilla.

Las decisiones del Comité de Competición se basarán fundamentalmente en las actas de los partidos, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario que desvirtúe fehacientemente su contenido, por lo que es obligación de los delegados y entrenadores informarse adecuadamente del contenido de las mismas por si hubiese lugar a reclamación.

Los escritos, informes y recursos dirigidos a los comités disciplinarios deberán ser presentados siempre por escrito o bien vía email, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la celebración del partido, no atendiéndose, en modo alguno, aquellas reclamaciones hechas verbalmente o presentadas fuera de plazo. Si se trata de torneos en que los partidos se celebrasen en días sucesivos, los plazos para la presentación de escritos y reclamaciones podrán ser alterados, estableciéndose los que se consideren más oportunos, con el fin de facilitar la dinámica de la competición.

Las resoluciones del Comité de Competición serán recurribles ante el Comité de Apelación. Los escritos de recurso deberán ser presentados también necesariamente por escrito y dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la resolución del Comité de Competición. Contra los acuerdos y resoluciones de los Comités de Apelación no cabe recurso alguno.

Las cuestiones que, por su dudosa interpretación, no se encontrasen contempladas en el presente Reglamento, podrán ser juzgadas y resueltas por los comités disciplinarios, conforme a los reglamentos disciplinarios de las Federaciones Deportivas.

Los acuerdos y resoluciones de los comités disciplinarios se comunicarán a través de correo electrónico (1º), por fax (2º) y teléfono (3º).

La falsificación de los datos de identidad se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador.

La primera vez que se incumple la normativa se le advertirá y la segunda vez que incurra se le descalificará al equipo de la competición.

Si un equipo se descubre que en anteriores partidos no se le ha pedido la documentación o han llegado a un acuerdo ambos entrenadores el comité actúe de oficio y sean sancionados los dos equipos implicados por Alineación indebida. El Comité de Competición actuará cuando se detecte un apañamiento.

El comité de competición recogerá en las actas un "Extracto de Sancionados" indicando el fecha del inicio de la sanción del equipo, jugador y/o delegado.

ÁRBITROS

Deberán personarse en la instalación con una antelación mínima de 30 minutos antes del comienzo del partido al objeto de conocer la instalación, examinar sus condiciones, comprobar su estado, las líneas, las redes y las condiciones generales de la misma. Si el árbitro estimara que las condiciones no son apropiadas para la celebración del partido, decretaría la suspensión del partido.

Los árbitros podrán retrasar el comienzo de los encuentros por causas de fuerza mayor, pero nunca por causas imputables a negligencia de los equipos.

Inspeccionar los balones que se vayan a utilizar exigiendo que reúnan las condiciones reglamentarias.

La responsabilidad de un árbitro no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de informar a la Organización sobre cualquier circunstancia producida dentro y fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes o aquellas personas relacionadas con la competición.

El árbitro podrá adjuntar al acta un anexo firmado por él, que remitirá con la misma al Comité de Competición. Los equipos afectados podrán dirigirse a la Organización con el fin de conocer el contenido de dicho anexo.

Examinar la documentación de los jugadores, entrenadores y delegados con el fin de evitar las alineaciones indebidas, ADVIRTIENDO a los que no reúnan las condiciones reglamentarias que puedan incurrir en responsabilidad.

Hacer las advertencias necesarias a los entrenadores, delegados y capitanes de ambos equipos para que los jugadores se comporten durante el partido con la corrección y la deportividad debida.

Tomar nota de las incidencias de toda índole que puedan producirse.

Redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa el acta del encuentro, así como los informes ampliatorios (carta anexo) que estime oportuno.

3.8.3. CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ENTREGA DE PREMIOS.

- En todos los casos habrá trofeos para los tres primeros equipos clasificados por categoría en la clasificación general.

4.- DOCUMENTACIÓN

Todos los equipos participantes deberán presentar en cada partido:

a) Relación de participantes: Con todos los datos completos y con todos los componentes del equipo, debidamente sellado por el Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Deportes) de la Diputación de Sevilla.

b) Documento Nacional de Identidad o pasaporte: Todos los participantes tendrán que poseer el D.N.I. para poder participar en estos juegos. Será válido fotocopia del D.N.I. sellada por el propio Ayuntamiento. *Las compulsas deben venir selladas por el reverso y anverso respetando la fotografía y la fecha de nacimiento del participante. Si en un folio vienen 10 copias de D.N.I., se debe sellar las 10 por delante y detrás*. ***A los árbitros o jueces se le presentará la relación de participantes, en caso de cualquier reclamación, el monitor debe presentar los D.N.I. original, copia compulsada o vía móvil que debe tener en su poder.***

c) Los responsables del equipo (delegado/ entrenador) deben aparecer en la relación de equipo y presentar si se lo requiere los árbitros o jueces D.N.I. ya sea original, copia compulsada o vía móvil que debe tener en su poder. En caso excepcional y puntual, un responsable adulto presentando su D.N.I. y siendo éste recogido en el acta del partido, puede hacerse cargo del equipo, aunque no esté inscrito en la relación del equipo.

d) En el caso de que un equipo presente los DNI originales o fotocopias autentificadas, y no presente la relación de participantes, esta deberá enviarse al municipio coordinador en las 48 horas posteriores a la celebración del encuentro (la fecha de actualización de la relación deberá ser anterior a la del partido) y éste la cotejará con los datos oficiales e informará al comité de competición sobre si se considera en regla o en su caso sobre las irregularidades que detecte.

e) ***En el apartado donde debe aparecer el número de D.N.I. sólo aparecerá los 4 dígitos permitidos (4º, 5º, 6º y 7º)***

Según la agencia Española de Protección de Datos se debe de hacer

La publicación de documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente podrá realizarse de la siguiente forma:

Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ***4567**.

Dado un NIE con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabéticos, cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ****4567*.

Dado un pasaporte con formato ABC123456, al tener sólo seis cifras, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. En el ejemplo: ***3456.

Dado otro tipo de identificación, siempre que esa identificación contenga al menos 5 dígitos numéricos, se numerarán dichos dígitos de izquierda a derecha, evitando todos los caracteres alfabéticos, y se seguirá el procedimiento de publicar aquellos caracteres numéricos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

5.- SEGURO DEPORTIVO

La Diputación de Sevilla cuenta con un Seguro de Accidentes Colectivo, concertado con HELVETIA, que cubre la asistencia ante accidentes que puedan surgir durante el desarrollo de los partidos de los Juegos Deportivos Provinciales.

En caso de producirse un accidente, se debe contactar con el teléfono 954 59 32 39 (marcar 2), **913 349 228 (sábados, domingos y festivos)** e informar del contrato **nº C6 C30 0008225** de **HELVETIA** para que le deriven a un centro concertado.

Este seguro no cubre la actividad propia de las escuelas municipales o clubes deportivos (entrenamientos u otras competiciones).

6.- SUBVENCIONES

Los Municipios participantes en los Juegos Deportivos Provinciales podrán obtener subvención para cubrir los gastos de desplazamientos de sus equipos, tal y como está estipulado en la normativa general de los juegos, y de acuerdo con las tarifas que se aprueben para esta temporada.

A modo orientativo, para que sirva de referencia, se indican los criterios y cuantías que se han estipulado en la convocatoria de 2025:

Requisitos:

- Para poder se objeto de subvención el desplazamiento, es necesario que se realice con un **mínimo de 8 deportistas**.

Cuantías (IVA incluido):
- Desplazamientos de hasta 100 kms: 210,00 €
- Desplazamientos de 101 a 150 kms: 308,00 €
- Desplazamientos de más de 150 kms: 364,00 €
- Se sumarán 100,00 € en caso de acudir con 3 o más equipos (siempre que se superen los 30 deportistas).
- Se sumará un plus según tamaño del municipio: 80,00 € (municipios de menos de 5.000 hab.), 40,00 € (municipios de entre 5.001 y 10.000 hab.) y 20,00 € (municipios de entre 10.001 y 20.000 hab.).

El arbitraje de todos los encuentros será sufragado por la Diputación de Sevilla.

7.- FALTAS Y SANCIONES

7.1.- DISPOSICIONES GENERALES

7.1.1.- Cuando un jugador, entrenador o delegado sea objeto de expulsión o figure en el acta de juego con falta que lleve anexa la descalificación, el árbitro deberá anotar en ésta tal circunstancia con especial diligencia.

7.1.2.- Las sanciones se cumplirán en los siguientes encuentros, ya sean de liga y aplazados, y en el orden en que tengan lugar. Si hubiese concluido la temporada deportiva y el culpable tuviera algún/os partidos pendientes de cumplimiento, éste proseguirá cuando aquellas se reanuden.

7.1.3.- Son circunstancias atenuantes la de haber precedido a la comisión de la falta provocación suficiente, y el arrepentimiento espontáneo. Son circunstancias agravantes la reincidencia y la multirreincidencia. Si concurriese el agravante de reincidencia se impondrá la sanción en su grado máximo, y si lo fuese de multirreincidencia, se impondrá la sanción superior en su máximo grado. Cuando de unos hechos pudiera deducirse la existencia de alineación indebida, El Comité de Competición podrá actuar de oficio al efecto de esclarecer los mismos.

7.1.4.- Si un equipo se presenta con 4 jugadores que conste en la relación y para jugar el partido usa a otro/a jugador/a de otro equipo del mismo municipio se considera el acto, como alineación Indebida.

7.1.5.- Reanudación de un partido suspendido. Cuando se tenga que reanudar un partido empezado por lluvia u otro motivo técnico, deberíamos permitir que participe cualquier jugador/a inscrito en el equipo en fecha adecuada.

7.2.- SANCIONES DE JUGADORES:

7.2.1.- DE 1 A 3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

a) Comportamiento incorrecto.
b) Pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos.
c) Juego violento calificado como leve.
d) Protestar al árbitro ostentosamente o de forma insistente.
e) Menospreciar a un contrario.
f) Expresarse de palabra o mediante hecho de forma gravemente atentatoria exigible a todo jugador.
g) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.
h) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.
i) Causar daño de carácter leve en las instalaciones deportivas.

7.2.2.- DE 3 A 5 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

a) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador sin causarle daño.
b) Insultar u ofender a un contrario a directivos o público, correspondiendo la máxima sanción en los casos de intento de agresión a un contrario.
c) Incitar al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el desarrollo normal del encuentro.
d) Provocar la animosidad del público contra el árbitro, cronometrador, equipo contrario, etc.
e) Menospreciar al árbitro o a su autoridad.
f) Desacato a la autoridad del árbitro.
g) Por alineación indebida de un jugador sancionado, que se acumulará a la sanción anterior sin menoscabo de la sanción que llevará aparejada a su equipo en el orden competicional.
h) Las faltas indicadas en los artículos anteriores realizadas por un jugador contra árbitros, delegados, entrenadores, serán sanciones con el doble de lo dispuesto en los citados artículos.
i) Amenazas a un contrario.

7.2.3.- DE 5 A 10 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

➔ Practicar juego violento calificado como grave.
➔ Agresión a cualquier jugador, técnico o miembros de los equipos contendientes de forma calificada como menos grave.
➔ Amenazar al árbitro.
➔ Provocar la interrupción anormal de un encuentro.

➔ Causar daño de carácter grave en las instalaciones.

7.2.4.- DE 6 A 12 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

a) Cuando los actos citados anteriormente provocaran la suspensión o interrupción del partido.

7.2.5.- DE 10 A 15 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

a) Practicar juego violento calificado como muy grave.
b) Agresión consumada a cualquier miembro del equipo arbitral calificada como leve.
c) Agredir a un contrario calificado como grave.
d) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva de un partido.
e) La intervención con mala fe y voluntariedad en los supuestos de alineación indebida de deportistas, incomparecencia de los equipos en los encuentros o su retirada de los mismos.

7.2.6.- DE 15 A 25 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

➔ Agresión a un contrario calificada como muy grave.
➔ Agresión al árbitro calificada como menos grave.

7.2.7.- DE 25 PARTIDOS A 1 AÑO DE SUSPENSIÓN:

a) Agresión al árbitro calificada como grave.

7.2.8.- DE 1 A 3 AÑOS DE SUSPENSIÓN:

a) Agresión al árbitro calificada como muy grave.

7.2.9.- Las faltas cometidas por los deportistas suplentes, técnicos o delegados, serán castigadas en su grado máximo o en su caso con la penalización correspondiente al grado mínimo de la sanción inmediata superior.

7.2.10.-Las faltas cometidas por los jugadores contra los cronometradores, delegados, entrenadores, serán sancionadas en la misma forma y grado que las cometidas contra los árbitros.

7.3.- FALTAS COMETIDAS POR ENTRENADORES Y DELEGADOS:

Los entrenadores y delegados, por su responsabilidad deben dar ejemplo entre sus deportistas y serán sancionados en sus faltas de la siguiente forma:

7.3.1.- DESDE AMONESTACIÓN HASTA SUSPENSIÓN POR 6 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

Los gritos, gestos o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo.

7.3.2.- DE 2 A 8 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

Las amenazas o insultos contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros, etc.

7.3.3.- DE 6 A 12 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

Si las faltas (***Art. 2***) son reiteradas en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro.

7.3.4.- DE 5 A 10 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

La incitación a deportistas, acompañantes o público hacia actitudes antideportivas, la participación en acciones de hostigamiento o circunstancias análogas. Correspondiendo la máxima sanción en los casos de intento de agresión.

7.3.5.- DE 13 A 25 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN:

La agresión o actitud coactiva hacia árbitros o equipos contrarios.

7.4.- SANCIONES PARA EQUIPOS:

7.4.1.- La alineación indebida de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición, por no reunir todos y cada uno de los requisitos reglamentarios establecidos en las Normas Generales de Competición o estar sujeto a sanción disciplinaria que lo impida, dará lugar a las siguientes sanciones:

a) En una competición por puntos se sancionará al club con pérdida del partido, si hubiera ganado o empatado, y si hubiera perdido, se mantendrá el resultado, si fuera más favorable. En cualquier caso se le descontará al club el punto o puntos de su clasificación general establecidos en la normativa general (*Voleibol – 1 punto)*
b) Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará excluido de ésta con la pérdida de todos sus derechos.

7.4.2.- La incomparecencia para disputar su encuentro tendrá la misma sanción que la prevista para la alineación indebida, regulada en el artículo anterior, salvo casos de fuerza mayor justificados a juicio del Comité de Competición.

a) Si fuese la segunda vez en la misma competición, quedará excluido de ésta con la pérdida de todos sus derechos.

b) Si se trata de una eliminatoria, el equipo incomparecido perderá la misma.

7.4.3.- Si se produce una agresión colectiva de un equipo al árbitro, cronometrador, delegado, entrenador, equipo contrario o público en general, será expulsado de la competición.

7.4.4.- La retirada de un equipo del terreno de juego una vez comenzado el mismo, impidiendo que éste concluya o su actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión de éste:

Se le considera como No Presentado y se le resta al equipo infractor los puntos que estipule su deporte. Al entrenador se le sancionará de 3 a 6 partidos de suspensión.

7.4.5 *Las incidencias de una alineación indebida y un no presentado, tendrán la misma consideración a efectos sancionables (Descalificación).*

7.5 SANCIONES PÚBLICO Y SEGUIDORES/AS: (acta 12 junio 2019)

Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores/as y acompañantes, pudiéndose sancionar al mismo, del modo siguiente:

1.- Incidentes leves: Amonestación

2.- Incidentes graves: pérdida del encuentro.

3.- Incidentes muy graves: pérdida del encuentro y descuento de 2 puntos.

4.- Reincidencias en incidentes graves o muy graves: expulsión de la competición.